

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

MERCADERES – CAUCA

Código: 194504989001

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N° 536

Mercaderes, -cauca, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: 194504089001-2020-00044-00
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EMIRO MUÑOZ ZAMBRANO
DEMANDADO: RODRIGO DE JESUS MADRID ROJO
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia y de acuerdo revisión del expediente el juzgado encuentra que en el cuaderno de medidas cautelares no ha allegado al proceso la certificación de embargo del vehículo decretado mediante auto del 16 de septiembre de 2020, toda vez que por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Popayán remite al despacho oficio informando la inscripción de la medida, pero no se aporta el certificado de tradición del vehículo, para poder perfeccionar dicha medida.

Así las cosas, antes de proceder lo que en derecho correspondan, se,

DISPONE:

REQUERIR al Dr. DANILO TRUJILLO PINO, quien obra en su calidad de apoderado del señor EMIRO MUÑOZ ZAMBRANO, a fin de que allegue al despacho en el menor termino posible el certificado de tradición del vehículo automotor de placas QEM64, mediante el cual se realizó el embargo de dicho vehículo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No.536 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 072) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.